



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1344 (Original N° 63)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Reorganización de los sistemas de contabilidad en la Contaduría General, Receptoría y Tesorería de la Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízale al Poder Ejecutivo para encomendar a un Contador Público competente y especializado la reorganización de la Contaduría, Receptoría y Tesorería de la Provincia a fin de adoptar el más eficaz medio de contralor en la percepción y manejo de los fondos fiscales.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir en el objeto especificado en el art. 1° hasta la suma de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos moneda nacional) que se pagarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN – Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Diciembre 22 de 1932.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

AVELINO ARÁOZ – Adolfo García Pinto (hijo)